



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA**

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 01 de junio de 2022

**Estimado solicitante
Presente. -**

En atención a su solicitud con folio número 251159400003022, realizada a través de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, me permito dar respuesta:

Del contenido de la solicitud de información, se desprende lo siguiente:

"Solicito conocer la lista de casos de autopsias en los que se haya detectado la presencia de fentanilo en el cuerpo de la víctima o se haya determinado que una sobredosis de fentanilo haya sido posible causa de muerte, del 1 de enero de 2018 al 31 de mayo de 2022, detallando edad de la víctima, causa de muerte, sexo o género, sustancias identificadas, municipio del suceso y fecha. Gracias."

De la información pública solicitada, se le informa que no es posible proporcionarle la misma, toda vez que de acuerdo a lo previsto por el artículo 3º de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 3o. El Tribunal de lo Contencioso Administrativo conocerá y resolverá las controversias que se susciten en relación con la legalidad, interpretación, cumplimiento y efectos de actos, procedimientos y resoluciones de naturaleza administrativa y fiscal, que emitan, ordenen, ejecuten o traten de ejecutar las autoridades del Estado, de los Municipios, sus organismos descentralizados o cualquier persona o institución que funja como autoridad y cuya actuación afecte la esfera jurídica de los particulares"

Por lo anteriormente expuesto, no se desprende en modo alguno la posesión de documentos que nos permita atender su pretensión informativa.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

Asimismo, de acuerdo a la naturaleza de su petitoria, se le orienta para que presente una nueva solicitud de información ante la **Fiscalía General del Estado**, por considerar que son los competentes para atender su petición según lo previsto en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, Artículo 2, 3 y 6 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, misma que podrá ser formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o el sistema SISAI.

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 140, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin más por el momento me despido con un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Dianet Pérez Castro

Titular de la Unidad de Transparencia





TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

EXP. 027/CT-TJA/2022
SOLICITUD: 251159400003022

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 11:00 horas del día uno de junio de dos mil veintidós, constituidos previa convocatoria en las oficinas que ocupan las instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, ubicadas en boulevard Alfonso Zaragoza Maytorena No. 1980 norte, Desarrollo Urbano Tres Ríos, primera y segunda planta de la torre C, del Corporativo 120 de esta ciudad, los integrantes del Comité de Transparencia del citado Tribunal, Lic. Jesús David Guevara Garzón, Secretario General de Acuerdos en funciones; Lic. Aymee Viridiana Soltero Acosta, Titular del Órgano Interno de Control, con carácter de Secretario Técnico y Vocal, respectivamente, para celebrar formal sesión con la finalidad de analizar la propuesta contenida en el oficio de fecha veinte de mayo del presente año, suscrito por la Lic. Dianet Pérez Castro, titular de la Unidad de Transparencia del mencionado Órgano Jurisdiccional, con motivo de la declaración de incompetencia para tramitar y dar respuesta a los elementos informativos contenidos en la solicitud de folio 251159400003022, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

ANTECEDENTES Y TRÁMITE

- I. La solicitud de referencia, fue presentada el día treinta y uno de mayo de 2022, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia-Sistema SISA, en la que textualmente se describe la siguiente pretensión informativa:

"Solicito conocer la lista de casos de autopsias en los que se haya detectado la presencia de fentanilo en el cuerpo de la víctima o se haya determinado que una sobredosis de fentanilo haya sido posible causa de muerte, del 1 de enero de 2018 al 31 de mayo de 2022, detallando edad de la víctima, causa de muerte, sexo o género, sustancias identificadas, municipio del suceso y fecha. Gracias".

- II. Atendiendo la petición contenida en el oficio de fecha treinta y uno de mayo de 2022, en el que se somete a consideración de este órgano, la incompetencia a que se refiere el artículo 66, fracción II, en relación con el 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para conocer de la mencionada solicitud.

ce



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

EXP. 027/CT-TJA/2022
SOLICITUD: 251159400003022

III. Recibido el oficio antes citado, este Comité de Transparencia lo integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 66, fracción II y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

SEGUNDO. Analizados los argumentos emitidos por la titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa mediante oficio de fecha treinta y uno de mayo de 2022, se desprende que la solicitud de información en comento está fuera de nuestra competencia en razón de que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, este Tribunal conocerá y resolverá las controversias que se susciten en relación con la legalidad, interpretación, cumplimiento y efectos de actos, procedimientos y resoluciones de naturaleza administrativa y fiscal, que emitan, ordenen, ejecuten o traten de ejecutar las autoridades del Estado, de los Municipios, sus organismos descentralizados o cualquier persona o institución que funja como autoridad y cuya actuación afecte la esfera jurídica de los particulares.

Derivado de lo anterior y de conformidad a lo previsto por el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en vista de que refiere a un asunto del ramo penal, oriéntese al solicitante para que plantee su solicitud a otro sujeto obligado que presumiblemente, de acuerdo a lo solicitado podría ser la **Fiscalía General del Estado**, por considerar que son los competentes para atender su petición según lo previsto en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, Artículo 2, 3 y 6 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Ce



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

EXP. 027/CT-TJA/2022
SOLICITUD: 251159400003022

En las relatadas consideraciones, con fundamento en los artículos 66, fracción II y 140 de la Ley de Transparencia citada en el párrafo anterior, lo precedente es **confirmar por unanimidad** la declaración de incompetencia para tramitar y dar respuesta a la solicitud **251159400003022**, la cual fue propuesta por la titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.

Por lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

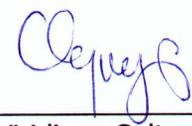
ÚNICO. Se **confirma** por unanimidad la declaración de incompetencia para tramitar y dar respuesta a la solicitud de información **251159400003022**.

Notifíquese al solicitante y a la titular de la Unidad de Transparencia de este tribunal para los efectos conducentes.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron en la misma fecha en que se dió inicio la presente reunión, los integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.



Lic. Jesús David Guevara Garzón
Secretario Técnico del Comité de
Transparencia



Lic. Aymee Viridiana Soltero Acosta
Vocal del Comité de
Transparencia



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA